Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Miravalles (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «La Metalgráfica del Nervión, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «La Metalgráfica del Nervión, S. A.», para la importación de la maquinaria que a continuación se relaciona, procedente de Italia, amparada en parte en la declaración de importación liberada 569665, por la Aduana de Bilbao-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1984.

Mercancias	Importe en liras
Dos prensas PTG/27 a 284.000.000 de liras	568.000.000
Dos elevadoras magnéticas EPM a 15.200.000 liras Tres plastificadoras de tapas a 126.000.000 de liras.	30.400.000 378.000.000
Dos alimentadores automáticos a 10.500.000 liras Dos aparatos refrigeradores ADR-24 a 12.400.000	21.000.000
liras Cuatro contadores electrónicos de tapas CTE/150	24,800.000
a 13.500.000 liras	54.000.000

Madrid, 14 de septiembre de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno,

22757

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Sociedad General de Productos Cerámicos, Sociedad Anónima» (PROCERSA), franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancias en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Sociedad General de Productos Cerámicos, Sociedad Anónima» (PROCERSA), con domicilio social en Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Burceña-Baracaldo (Bilbao) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

terial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1833;
Considerando que las inundaciones ocurridas en BurceñaBaracaldo (Bilbao) han afectado a la factoría de la Empresa
Sociedad General de Productos Cerámicos, S. A.», ubicada en
dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de primeras materias cerámicas, por lo que precisa la importación
de las mismas para la continuación del proceso de fabricación,
siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección Caparal de Política Arancalaria e Importación

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Sociedad General de Productos Cerámicos, S. A.» (PROCERSA), para la importación de las mercancías que a continuación se indican, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Declaración importación liberada: 5.385.326. Mercancía: 21 toneladas de andalucita de 0 a 4 milimetros. Aduana: Bilbao-Marítima.

Declaración importación liberada: 5.385.334. Mercancía: 101,28 toneladas de magnesita 3:1. Aduana: Bilbao-Maritima.

Declaración importación liberada: 5.318.229. Mercancia: 23 toneladas de arcilla francesa L 300 mallas. Aduana: Irún-TIR.

Asimismo, queda anulada la franquicia por los derechos arancelarios para parte de las mercancias relaciocadas en el anexo de la flesolución de esta Dirección de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), que a continuación se indican:

Declaración importación liberada: 5.385.329. Mercancía: 23 toneladas de arcilla francesa (300 mallas). Aduana Irún-TIR. Declaración importación liberada: 5.318.326. Mercancia: 21 toneladas de andalucita de 0 a 4 milímetros. Aduana: Bilbac-Marítima.

Declaración importación liberada: 5.383.334. Mercancía: 388,74 toneladas de magnesita 3:1. Aduana: Bilbao-Marítima.

Madrid, 14 de septiembre de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

22758

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Politica Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancias en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1883 en el norte de España.

La Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, 20, solicita la concesión de franquicla arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en Galdácano (Vizcaya), en su fáfrica de Guturribay, en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Haclenda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Galdácano (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de instrumentos de control y medida, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», para la importación a través de «Taylor Control, S. L.», de las mercancias que a continuación se indican, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Declaración liberada: 42593193-201L28. Mercancía: Instrumentos neumáticos. Aduana: Madrid-Aérea.

Declaración liberada: 42593168-201L28. Mercancía: Instrumentos electrónicos. Aduana: Madrid-Aérea.

Declaración liberada: 42593170-201L28. Mercancía: Instrumentos

neumáticos. Aduana: Madrid-Aérea.

Declaración liberada: 42593181-201L28. Mercancía: Accesorios para

instrumentos de control y medida. Aduana: Madrid-Aérea.

Madrid, 14 de septiembre de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

22759

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del dia 4 de octubre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	170.670	171.030
1 dólar canadiense	129.845	130,290
1 franco francés	18,290	18,339
1 libra esterlina	211.306	212,436
1 libra irlandesa	173,571	174,621
1 franco suizo	67,920	68,199
100 francos belgas	276,612	277,646
I marco alemán	56,091	56,302
100 liras italianas	9,056	9,080
1 florin holandés	49,743	49,921
1 corona sueca	19,785	19,850
1 corona danesa	15,490	15,537
1 corona noruega	19,400	19,463
1 marco finlandes	28,983	27,083
100 chelines austriacos	798,194	802,129
100 escudos portugueses	105, 94 0	106,295
100 yens japoneses	69,242	69,530